

DECRETO N° 004

CERRITO, 22 de agosto de 2024

VISTO:

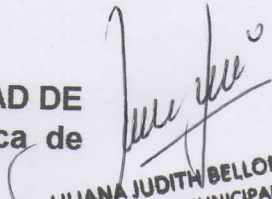
El Artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027, el cual establece que el Concejo Deliberante se reunirá en Sesiones Ordinarias desde el 1° de marzo hasta el 30 de noviembre de cada año, y;

El Título III y el artículo 33° del Reglamento de Funcionamiento Interno del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito, y;

CONSIDERANDO:

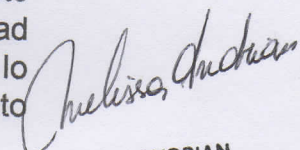
Que es necesario proceder al tratamiento de los asuntos y materias inherentes a la competencia del Concejo Deliberante y que hacen al gobierno y administración municipal.

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CERRITO, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipios y el Reglamento de Funcionamiento Interno:


Dra. LILIANA JUDITH BELLONI
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

DECRETA:

ARTICULO 1°: Convocase a **SESIÓN ORDINARIA** para el miércoles 28 de agosto de 2024 a las 20.30 hs, en el Recinto del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Cerrito, calle Santa Fe N° 85, planta alta del Edificio Municipal, conforme lo establecido en el Título I Artículo 2° y en el Título II, Artículo 4° del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.


MELISSA L. ANDRIAN
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO

ARTICULO 2°: El orden del día está compuesto por los siguientes temas:

- 1- Lectura y consideración del Acta de la Sesión Ordinaria del 10 de julio de 2024.
- 2- Informe interno de actividades del Concejo Deliberante.

3- Dictamen Proyecto de Comunicación Dengue (emitido el 25 de julio de 2024)

4- Dictamen Proyecto de Ordenanza Modificación Código Tributario Municipal 2024 (emitido el 14 de agosto de 2024)

-Dictamen por mayoría

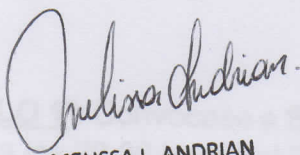
-Dictamen por minoría

5- Proyecto de Ordenanza Modificación Presupuesto de Gastos y Calculo de Recursos 2024 (presentado por Departamento Ejecutivo Municipal el 22 de agosto de 2024)

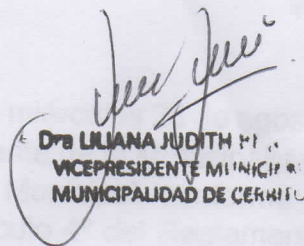
6- Proyecto de Decreto del Concejo Deliberante sobre Concejo Deliberante Juvenil (21 de agosto de 2024)

ARTICULO 3º: Comuníquese a los señores Concejales y al Departamento Ejecutivo Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, publíquese y archívese.-



MELISSA L. ANDRIAN
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CERRITO



Dra. LILIANA JUDITH PI...
VICEPRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CERRITO